

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA S.A.
DEMANDADO: JORGE GARCIA RUEDA
RADICADO: 680013103011 2021 00143 00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2021-00143.00

Revisado el plenario se observa que, pese haberse notificado en debida forma la designación como perito al auxiliar GERMAN ANTONIO SANDOVAL NOCUA, éste no ha manifestado su aceptación al cargo. En consecuencia, se dispone **REQUERIRLO** para que manifieste si acepta o no su nombramiento, a efectos de que practique un avalúo de los daños que se causen y tasación de la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre.

Líbrese y remítase las comunicaciones por Secretaría, indicando los datos del predio sobre el cual ha de realizarse la pericia.

PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Finalmente teniendo en cuenta la fecha en la que se entendió notificado el demandado JORGE GARCIA RUEDA (18 de noviembre de 2021), el término durante el cual permaneció suspendido el proceso (02 de septiembre al 07 de octubre de 2022, fecha de su reanudación), y como quiera que el término del año que regula el inciso 1° del artículo 121 del Código General del Proceso se cumpliría el día 23 de diciembre de 2022, sin que hasta para ese momento se pueda proferir la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, se hace necesario prorrogar la competencia para dicho propósito.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 121 *ibídem*, se **ORDENA PRORROGAR** la competencia hasta por seis (6) meses más computables a partir del día 11 de enero de 2023, inclusive, habida cuenta que el día 23 de diciembre de 2002 no es un día hábil (artículo 118 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
Juez

Para notificación por estado 094 del 14 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bceac18247f50b10c31348c38733de94c1a9bb9198120e6058d6507f0837e9e2**

Documento generado en 13/12/2022 11:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>